



**Oficio Circular No. MEF-SNP-2023-002**

DM., 27 de junio de 2023

Señores/as

Máximas Autoridades

**INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento de la responsabilidad conjunta entre las entidades rectoras de las finanzas públicas y de la planificación nacional, en ejercicio de sus competencias con base a lo dispuesto en los artículos 280 y 297 de la Constitución de la República y los artículos 6, 26, 34, 74, 77, 119 y 120 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se solicita a todas las entidades y organismos del sector público remitir la información relacionada con el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria cerrada a junio de 2023, lo que permitirá que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), proceda a elaborar el informe de evaluación financiera global del Presupuesto General del Estado (PGE), que será presentado al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.

Para llevar a cabo el proceso en mención, se deberán considerar las siguientes directrices:

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Ingresos y Egresos) - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

- a) **Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera.** - En el plazo del **6 al 15 de julio de 2023**, las instituciones del sector público deben remitir los Informes del **Segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2023 (abril-junio) y **Primer semestre** (enero-junio) de seguimiento y evaluación presupuestaria y completar el Formulario (Enero-junio) que estará disponible en el siguiente enlace del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas <https://www.finanzas.gob.ec/seguimiento-y-evaluacion-presupuestaria/>.

El acceso al formulario de seguimiento y evaluación estará disponible en el enlace antes señalado, las entidades deberán crear la clave automática con la guía del Manual de Usuario (link antes indicado) y los responsables institucionales deberán ejecutar el registro en línea, de requerirse información adicional, podrán contactarse a través del correo electrónico: [evaluacionpto@finanzas.gob.ec](mailto:evaluacionpto@finanzas.gob.ec).

Los Informes (I Semestre y II Trimestre) y Formulario (I Semestre) deberán fundamentarse en las definiciones conceptuales y formato de referencia (adjuntar un cuadro resumen con los resultados tangibles alcanzados en beneficio de la colectividad, con el número de beneficiarios por programa presupuestario), en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidos en la planificación anual; y, en el caso de las entidades del PGE, se basarán en la información presupuestaria consolidada precargada y para los datos que no están precargados, favor remitir un correo al [centrodeservicios@finanzas.gob.ec](mailto:centrodeservicios@finanzas.gob.ec), que

consta en el e-SIGEF y los avances físicos reportados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP); estos documentos deberán disponer de las firmas de responsabilidad correspondientes.

Para las entidades del PGE, esta información deberá ser consolidada y reportada únicamente por las Unidades de Administración Financiera (UDAF).

#### **SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PGE (SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN)**

- b) **Seguimiento al avance físico de los estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones (PAI).**- Del **6 al 15 de julio de 2023**, las instituciones del Sector Público que forman parte del Presupuesto General del Estado (PGE) deberán ingresar los resultados alcanzados al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023, conforme la programación realizada en el Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), de acuerdo a lo establecido en la Metodología de seguimiento al avance físico de estudios, programas y proyectos de inversión y el Manual de Usuario disponible en el portal web de la Secretaría Nacional de Planificación, a través del siguiente enlace: <https://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>
- c) **Seguimiento a Planes Institucionales.**- Del **10 al 15 de julio de 2023**, las instituciones del sector público, con excepción de los GAD, que no gestionan su planificación institucional a través de la herramienta de Gobierno por Resultado (GPR), deberán ingresar los avances de resultados del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023 de sus planes institucionales en el Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP)-Submódulo de Seguimiento a Planes Institucionales, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Usuario disponible en el portal web de la Secretaría Nacional de Planificación, a través del siguiente enlace: <https://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>

Las entidades que gestionan su planificación institucional a través de la herramienta de Gobierno por Resultados (GPR), no deberán registrar los avances en el Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del SIPeIP-Submódulo de Seguimiento a Planes Institucionales, puesto que se considerará la información registrada en la mencionada herramienta.

Es importante resaltar que las instituciones son responsables de la calidad y veracidad de la información reportada dentro de los plazos establecidos para el efecto, así como también, deberán disponer de los respectivos respaldos que la sustenta. Estos datos consolidados por cada institución permitirán realizar el análisis de avance de los planes institucionales; así como, de los estudios, programas y proyectos de inversión, alineados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Por otra parte, para este proceso de seguimiento a la ejecución física, se deberá considerar la fecha de corte el 30 de junio de 2023 y la ejecución presupuestaria consolidada a esta fecha, obtenida de la herramienta informática e-SIGEF administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas.



El Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación prestarán asesoramiento técnico durante el proceso.

Atentamente,

Econ. Olga Núñez Sánchez  
**VICEMINISTRA DE FINANZAS, (S)**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**